



Venezuela: Legislar o derrocar al gobierno

Por: [Luis Beatón](#) y [Matt H.](#)

Globalización, 11 de enero 2017

[Prensa Latina](#) 10 enero, 2017

Las posiciones inconstitucionales que asumen sectores opositores y mayoritarios en la Asamblea Nacional (AN) de Venezuela llevan hoy a interrogantes sobre qué fines persiguen.

Legislar o derrocar al gobierno del presidente constitucional del país, Nicolás Maduro, es la disyuntiva que enfrentan los integrantes de la llamada Mesa de la Unidad Democrática (MUD), estiman comentaristas políticos de la realidad venezolana.

Muchas son las preguntas en el ambiente morocho, en especial si el órgano legislativo busca ser disuelto por el Gobierno, algo que utilizarían como argumento para arreciar los ataques contra el chavismo.

Este martes, el jefe del Bloque de la Patria a la Asamblea Nacional, Héctor Rodríguez, introdujo ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), en Caracas, un recurso de nulidad contra la acción inconstitucional del parlamento de insistir en declarar una supuesta responsabilidad política contra el presidente Maduro.

Los opositores desconocen que su intentona no está contemplada en el marco constitucional vigente, dijo el político, por lo que algunos se preguntan hacia donde se mueven estos sectores.

Para cualquier venezolano, es obvio, es notorio que el presidente Maduro está en pleno y absoluto ejercicio de sus funciones constitucionales, nos puede gustar o no, pero no son los órganos legislativos los responsables de evaluar la gestión de un gobernante, es una lógica absurda, apuntó Rodríguez.

Entonces, qué buscan los parlamentarios opositores, cuya mayoría en el órgano legislativo al parecer solo sirve para entorpecer el desarrollo del país, comentan venezolanos de a pie consultados por Prensa Latina.

Según la Constitución, el gobierno tiene el poder de disolver el foro legislativo pero hasta ahora, Maduro evitó enfrentar las provocaciones para que proceda en esa dirección y una y otra vez llamó a sus contrarios a unirse a un diálogo que favorezca a todos sus compatriotas.

La Constitución Bolivariana faculta, a través de diversos artículos, al presidente de la República para disolver la Asamblea Nacional.

El Artículo 236 de la Carta Magna establece cuáles son las funciones a realizar por el primer mandatario nacional; el numeral 23 de este apartado señala que una de las atribuciones del presidente es 'Disolver la Asamblea Nacional de acuerdo con lo establecido en esta Constitución'.

Asimismo, el 240 explica que se procederá a disolver el Parlamento cuando en un mismo período constitucional la Asamblea apruebe la remoción del vicepresidente del país por medio del voto censura, tres veces.

Se aclara además que el decreto de disolución del congreso venezolano conlleva a la convocatoria de elecciones para una nueva legislatura, las cuales se deberán realizar en los 60 días siguientes.

Por otra parte, con respecto a las funciones de la Asamblea Nacional, la Carta Magna establece, en su Artículo 197, que los parlamentarios deben laborar a dedicación exclusiva, en beneficio para los intereses del pueblo, mantenerse vinculados con sus electores, atender sus opiniones y sugerencias, y mantenerlos informados.

Como van las cosas, es probable que sean los diputados quienes enfrenten un referéndum revocatorio, algo que contempla el máximo documento de la nación si continúan con su acción ilegal, inconstitucional, golpista y en su intento permanente de desestabilizar la paz del país, explicó Rodríguez, legislador chavista y líder de la minoría en la AN.

El ambiente de contradicción llevó este martes al presidente Maduro a juramentar a los integrantes del Comando Antigolpe, instancia creada para preservar la paz y la estabilidad del país frente a las pretensiones golpistas de sectores conservadores.

Esto de golpista no es descartable, pues tras continuados intentos de variar el rumbo del país, a los partidos de oposición le quedan pocas alternativas, entre ellas las de recurrir a la violencia.

Luis Beaton

La fuente original de este artículo es [Prensa Latina](#)
Derechos de autor © [Luis Beatón](#) y [Matt H.](#), [Prensa Latina](#), 2017

[Comentario sobre artículos de Globalización en nuestra página de Facebook](#)
[Conviértase en miembro de Globalización](#)

Artículos de: [Luis Beatón](#) y
[Matt H.](#)

Disclaimer: The contents of this article are of sole responsibility of the author(s). The Centre for Research on Globalization will not be responsible for any inaccurate or incorrect statement in this article. The Center of Research on Globalization grants permission to cross-post original Global Research articles on community internet sites as long as the text & title are not modified. The source and the author's copyright must be displayed. For publication of Global Research articles in print or other forms including commercial internet sites, contact: publications@globalresearch.ca

www.globalresearch.ca contains copyrighted material the use of which has not always been specifically authorized by the copyright owner. We are making such material available to our readers under the provisions of "fair use" in an effort to advance a better understanding of political, economic and social issues. The material on this site is distributed without profit to those who have expressed a prior interest in receiving it for research and educational purposes. If you wish to use copyrighted material for purposes other than "fair use" you must request permission from the copyright owner.

For media inquiries: publications@globalresearch.ca